

Consejería de Sanidad

INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL "JOSÉ GERMAIN"

- 16** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Gerente, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación para el concurso público con pluralidad de criterios de número de expediente CAS 001/09, de título «Limpieza integral de diversas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicio de Salud Mental "José Germain"».*

Designar como componentes de la Mesa de Contratación del Instituto Psiquiátrico Servicio de Salud Mental "José Germain", para la contratación del servicio de título «Servicio de limpieza integral de diversas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicio de Salud Mental "José Germain"», expediente CAS 001/09, como Presidenta a la Directora de Gestión y Servicios Generales, doña María Sánchez Sánchez, y como suplente el Director Médico, don Carlos González Juárez; como Vocales, la Jefe de Negociado doña Ester Villatobas Yubero y la Gubernanta doña Lourdes Gómez del Moral; como suplentes, el responsable de Gestión Económica, don Eloy Gil Molineiro, y el Jefe de Equipo, don Santiago García San Martín; como Secretaria, la responsable de Contratación Administrativa y Suministros, doña Loreto Rocha Herrera, y como suplente, la Jefe de Negociado, doña Francisca Molina Cornejo.

Leganés, a 18 de diciembre de 2008.—En virtud de la Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de la Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2008), el Gerente, Carlos Villoria López.

(03/36.925/08)

Consejería de Empleo y Mujer

- 17** *ORDEN 3297/2008, de 27 de noviembre, por la que se convocan para 2009 las ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer, reguladas en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras.*

Con fecha 16 de enero de 2006 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 las ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 1.2 de la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, la vigencia de dichas bases reguladoras tendrá un carácter indefinido, regulándose en la misma las características, condiciones, requisitos y procedimiento de concesión de estas ayudas económicas.

Por ello, persistiendo las necesidades que dieron lugar al establecimiento de los objetivos estratégicos referidos al desarrollo de la vida social y personal de las mujeres que han sido atendidas en los centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer y que se enfrentan de nuevo al reto de volver a llevar una vida cotidiana en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía, que han sufrido procesos de violencia de género o de desestructuración y muchas se encuentran en riesgo de exclusión social, por lo que, en su momento, se diseñó, de forma individualizada, un programa de intervención que les permitiera la superación de los mismos, se hace preciso convocar para 2009 de nuevo estas ayudas.

Por cuanto antecede, y dentro del marco normativo estipulado en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de

Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, regulador del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de bases reguladoras de las mismas; en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, reguladora de las obligaciones de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico.

En virtud de todo lo anterior y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1

Convocatoria, objeto y regulación de las ayudas

1. El objeto de la presente Orden es convocar para 2009 las ayudas económicas individuales reguladas en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, que tienen por objeto apoyar la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales gestionados directamente o concertados por la Consejería de Empleo y Mujer.

Atendiendo a la finalidad de las mismas, estas se destinarán a apoyar los gastos derivados de primer establecimiento, tales como alquiler o fianza de la vivienda, suministros como luz, agua, gas, teléfono y otro similares, realizados a partir del 1 de enero de 2008.

2. La forma de concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia no competitiva.

3. A todas las solicitudes de subvención que tengan entrada al amparo de esta Orden de convocatoria les será de aplicación las bases reguladoras establecidas en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de enero de 2006, corrección de errores de 14 de febrero de 2006), en la que se fijan las características, condiciones, requisitos y procedimiento de concesión de estas ayudas económicas.

Artículo 2

Dotación presupuestaria

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a la Partida 48390, Programa 956, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinando, en 2009, la cantidad de 100.000 euros para el cumplimiento de dicha finalidad. Dicho gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009.

Artículo 3

Plazo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el ejercicio presupuestario, comenzando el plazo a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y quedando supeditada su concesión a la previa existencia de crédito en la Partida correspondiente.

A estos efectos, las solicitudes presentadas en el ejercicio presupuestario 2009 que no hayan podido ser resueltas a la fecha de cierre del mismo, serán tenidas en cuenta en el ejercicio siguiente, resolviendo las mismas en los términos y condiciones recogidos en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

Artículo 4

Documentación a presentar

1. Para solicitar las ayudas convocadas en la presente Orden se deberá presentar la siguiente documentación:

- Anexo I del modelo de solicitud recogido en la presente Orden.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia de la solicitante.